

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES

Se dispone la apertura del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES a partir del 1º de Mayo del corriente año, y hasta el día 15 del mismo mes inclusive, en la Dirección de Recaudación de esta Comuna y en cumplimiento de lo expuesto en los considerandos del presente, para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Los interesados acreditarán su condición de mayores contribuyentes.

La Dirección de Recaudación procederá a la inscripción de los interesados, en un todo de acuerdo con los artículos 93º y siguientes del Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal.

Una vez cumplido el plazo de inscripción, la Dirección de Recaudación remitirá la nómina de inscriptos al Departamento Ejecutivo para su elevación, en término, al H. Concejo Deliberante. –

DECRETO N° 1098

Cr. Claudio E. Díez
Secretario de Hacienda

Lic. Ricardo A. Móccero
Intendente Municipal



///responde EXP-MCS: 424/2026.-

Coronel Suárez, 15 de abril de 2026.-

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal debe disponerse la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes de la Comuna, y -
CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la habilitación de dicho Registro, el mismo se implementará en la Dirección de Recaudación, debiéndose exigir a los interesados en su inscripción como Mayores Contribuyentes la constancia que los acredita como tales, conforme al art.93 de la mencionada Ley Orgánica Municipal;

Que para su inscripción deberá tenerse en cuenta las inhibiciones que establece el punto 2), del art. 94 citado;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido en uso de sus atribuciones -

DECRETA

ART. 1º: Disponer la apertura del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES - - - - - a partir del 1º de Mayo del corriente año, y hasta el día 15 del mismo mes inclusive, en la Dirección de Recaudación de ésta Comuna y en cumplimiento de lo expuesto en los considerandos del presente.-

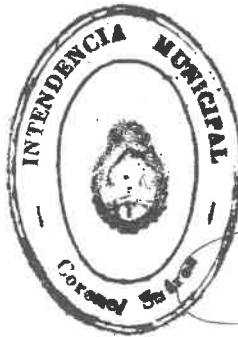
ART. 2º: La Dirección de Recaudación procederá a la inscripción de los - - - - - interesados, en un todo de acuerdo con los artículos 93 y siguientes del Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal.-

ART. 3º: Una vez cumplido el plazo de inscripción en la Dirección de - - - - - Recaudación remitirá la nómina de inscriptos al Departamento Ejecutivo para su elevación, en término, al H. Concejo Deliberante.-

ART.4º: Comuníquese, cúmplase y regístrese.-

DECRETO N° 1098


Cr. DIEZ, CLAUDIO E.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Coronel Suárez




Lic. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Tordini
Directora de Despacho